

Edificio en Venta / Renta

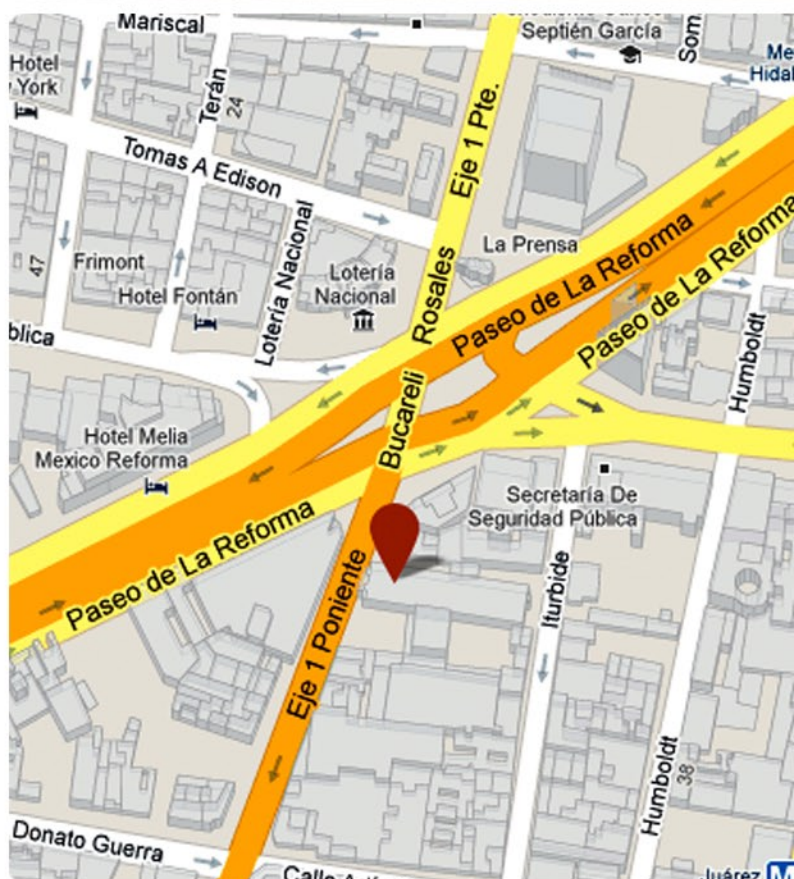
- **Terreno**.....**261 m²**
- **Construcción**.....**1,054 m²**
- **PB** con:
 - Acceso, escaleras,
 - Estacionamiento de 231.00m² para 9 vehículos
- **Segundo Nivel (Mezannine)** con:
 - Escaleras, hall de acceso,
 - Cubo de elevador
 - Área de 75.00m² con piso de duela
- **Tercer Nivel (Primer piso)** con:
 - Área de 186.00 m²
- **Cuarto Nivel (Segundo piso)** con:
 - Área de 186.00 m²
- **Quinto Nivel (Tercer piso)** con:
 - Área de 207.00 m²
 - Instalación eléctrica trifásica
 - Baños entre cada piso con 3 wc y un mingitorio

Precio Renta Mensual

\$300,000.00 pesos + IVA

Precio Venta

\$30´000,000.00 pesos





Para mayor información llame al 5512-4967 y 04455-5469-8121
visítenos en www.bienesraicesdelcentro.com
o bien escríbanos a ventas@bienesraicesdelcentro.com



Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección General de Administración Urbana

2008

Certificado de Zonificación para Uso del Suelo Específico

FECHA DE EXPEDICIÓN: 15 DE OCTUBRE DEL 2008		FOLIO No. MOJU6249008 SEDUVI	
UBICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE (Datos proporcionados por el interesado en términos del Artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal)			
BUCARELI	20	-----	-----
Calle	No. Of.	Manzana	Lote
CENTRO		06040	
Colonia	Poblado	Código Postal	
CUAUHTÉMOC		002-012-17-000-3	
Delegación		Cuenta Predial	
USO DEL SUELO CLASIFICADO: RESTAURANTES. -----			

Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Federal "CENTRO ALAMEDA", del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para CUAUHTÉMOC, aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de septiembre del 2008, para los efectos de su obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, se determina que al inmueble de referencia se aplica la zonificación: **HC 8/25 (HABITACIONAL CON COMERCIO, ALTURA 8 NIVELES DE CONSTRUCCIÓN, 25 % DE ÁREA LIBRE MÍNIMA)**. Aplica la Norma 4 de Áreas de Actuación referente a las Áreas de Conservación Patrimonial, en donde el uso de suelo solicitado para **RESTAURANTE** en una superficie a ocupar por uso de **245.93 m²**, aparece como **PERMITIDO**.-----

Clasificado en la tabla de usos del suelo como:

----- **PERMITIDO** -----

Notas:

- Datos retomados de la boleta predial.
- CC, ACP Inmueble Colindante a Catalogado dentro de los Polígonos de Área de Conservación Patrimonial. Inmueble Colindante a Catalogado o considerado con valor histórico, artístico o patrimonial; cualquier intervención requiere autorización de las autoridades federales correspondientes, a todos los casos les aplica la Norma de Ordenación número 4 del programa general de desarrollo urbano; cualquier intervención requiere presentar el aviso de intervención o el dictamen técnico según sea el caso, en la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Esta certificación se otorga con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 11 fracciones XXII, XXXII y XXXIII, 22 fracción I y 88 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Artículos 1, 3, 18, 19 fracción III, 20, 21 fracción II, 22, 24, 125 fracción III, 126, 136, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Artículos 2 fracción II y 6 fracciones VI, VII, VIII, IX y X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Artículos 1, 7 fracción II y 50 fracción XL, XLI, XLII, XLIV y XLV del Reglamento Interior de la Administración Pública, y , Artículos 1, 15 fracción II y 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, disposiciones de orden público e interés social, obligatorias para los particulares y las autoridades.

Este documento no constituye autorización o licencia, únicamente certifica el aprovechamiento del uso del suelo, sin perjuicio de cualquier otros requisitos que señalen otras disposiciones de la materia.

La vigencia del presente Certificado es de dos años contados a partir del día siguiente de su expedición en términos del Artículo 125 fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Pago de derechos recibo N° 26540062

Importe \$ 708,00

REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO

SELLO DE AUTORIZAR

2008 SELLO

Registro de los Planes y Programas

ING. LUIS ARTURO RODRÍGUEZ LÓPEZ
CERTIFICADOR

NOTA: ESTE DOCUMENTO ÚNICAMENTE ES VÁLIDO EN ORIGINAL, SIN QUE PRESENTE TACHADURAS, ENMENDADURAS O ALTERACIONES. CUALQUIER ALTERACIÓN A ESTE CERTIFICADO CONSTITUYE EL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTÍCULO 339 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.



65056